



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°568/14
CORRIENTES, 6/08/14

VISTO:

La Resolución N°497/14 C.S. por la cual se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional del Nordeste - Res.N°794/98 C.S., estableciendo que la Subsecretaría Legal y Técnica creada por Res.N°6238/11-R y ratificada por Res. N°125/12 C.S., será categorizada como Secretaría General Legal y Técnica, con dependencia jerárquica de la Rectora, con las misiones y funciones que se indican en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido en la relación de antecedentes algunas decisiones administrativas que sucedieron en el tiempo y que dieron origen a distintas modificaciones de la Estructura Orgánica Funcional mencionada;

Que en tal sentido, el Departamento de Sumarios aludido en la Res. N°497/14 C.S., fue de hecho transformado en Dirección de Sumarios como resultado del proceso de reencasillamiento del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N°366/06) y aprobado por Resolución N°375/07 C.S.;

Que asimismo por Res. N°0780/13-R, ratificada por Res. N° 048/13 C.S., se crea la Dirección General de Investigación Administrativas;

Que es necesario dejar constancia de estas modificaciones sucesivas a la estructura orgánica funcional, con el objeto de dimensionar de manera objetiva las funciones y jerarquías que se cumplen en las áreas que se desarrollan en la Secretaría General Legal y Técnica oportunamente creada;

Que las aclaraciones y precisiones precedentes no afectan dicha creación, ni las misiones y funciones que se le asigna por Resolución N°497/14 C.S.;

Que en consecuencia se hace necesario modificar la redacción de los artículos 4° y 5° de la Resolución N°497/14 C.S., consignando debidamente las áreas que dependen jerárquicamente de la Secretaría General Legal y Técnica y a cuya responsabilidad se encomienda la reestructuración de las dependencias a su cargo;

Lo aprobado sobre tablas en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N° 497/14 C.S., de conformidad con el siguiente detalle:

- A partir del segundo considerando, en virtud de lo expresado, donde dice Departamento de Sumarios, debe decir “ **Dirección de Sumarios**”.

- Sustituir el texto del Artículo 4° por el siguiente:

“**ARTICULO 4°**- Establecer que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Investigaciones Administrativas y sus áreas dependientes, juntamente con la dotación de personal actual de ambas dependencias, pasarán a depender de la Secretaría General Legal y Técnica.”



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- Sustituir el texto del Artículo 5° por el siguiente:
“**ARTICULO 5°**- Encomendar a la Secretaría General Legal y Técnica la reestructuración de las áreas integrantes de la Secretaría General, a efectos de adecuarlas a los objetivos institucionales y al Plan de Gobierno de la actual Gestión Universitaria, considerando una definición eficaz de las funciones que les compete; elevándola a consideración de la Sra. Rectora antes del 31 de diciembre del presente año.”

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA